

CIRCULAR EXTERNA

2025400000817



16-12-2025

Bogotá, D.C.

PARA: CONCESIÓN RUNT 2.0, ORGANISMOS DE TRÁNSITO, DIRECCIONES TERRITORIALES, ORGANISMOS DE APOYO Y DEMÁS ACTORES QUE INTERACTÚAN CON EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO -RUNT-

DE: LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ
Director de Transporte y Tránsito

ASUNTO: Actualización de dispositivos periféricos y equipos biométricos que interactúan con el Sistema RUNT PRO del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-

La Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, en ejercicio de sus funciones especialmente la contenida en el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto 087 de 2011, que establece: “Apoyar al Despacho del Viceministro de Transporte en la determinación de la regulación técnica en las materias de transporte y tránsito de los modos carretero (...)”, y en el marco de la ejecución del contrato de concesión No. 604 de 2022, que incluye el proceso de actualización tecnológica del sistema RUNT, requiere establecer lineamientos técnicos encaminados a garantizar la interacción de los diferentes actores con dicho sistema, en consecuencia, se imparten las siguientes disposiciones:

I. ANTECEDENTES

1. La validación de identidad frente a las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) constituye un eje transversal en el actual contrato de concesión y es aplicable a los trámites de inscripción de persona natural y modificación o actualización de datos de inscripción de persona natural (cuando implique cambio de huella), así como, en general, para la validación de identidad de todos los ciudadanos previamente inscritos en el Sistema RUNT.
2. Para ello, los actores que interactúan con el sistema RUNT y realizan la validación de identidad mediante huella —ya sea en el inicio de sesión del funcionario o durante los trámites que así lo requieran— deben utilizar dispositivos biométricos (captoreadores biométricos/huelleros) que, además de ser compatibles con el sistema RUNT, deben estar homologados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta homologación garantiza que los dispositivos han superado pruebas de precisión, cifrado de datos, resolución y rendimiento, lo cual asegura la confiabilidad del esquema de autenticación regulado por dicha entidad.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



CIRCULAR EXTERNA

2025400000817



16-12-2025

Los dispositivos homologados por la Registraduría Nacional del Estado Civil y que a su vez son compatibles con el Sistema RUNTPRO, pueden consultarse en el siguiente enlace oficial: <https://www.runt.gov.co/actores/organismos-transito/elementos-compatibles/lista-de-elementos-compatibles>.

3. Todos los actores que utilicen dispositivos periféricos (impresoras de tarjetas PVC, lectores de código de barras, captadores de huella, digitalizadores de firma, cámaras fotográficas digitales) deben asegurarse que estos sean compatibles y funcionen correctamente con el API BRIDGE del sistema RUNT, el cual está siendo migrado a .NET 8, conforme a los lineamientos de arquitectura definidos por el Concesionario RUNT 2.0., para tal fin, los fabricantes y/o proveedores de dichos dispositivos periféricos deben suministrar versiones actualizadas de sus librerías DLL, de modo que, operen correctamente en el nuevo entorno.
 4. En este sentido, el Ministerio de Transporte otorgará un plazo a los diferentes actores del sistema RUNT, para que dispongan de las herramientas tecnológicas necesarias que les permitan contar con dispositivos compatibles con el sistema RUNT y la RNEC, para ello, se requiere lo siguiente:
 - Validar que los huelleros que se utilizarán para interactuar con el sistema RUNT —ya sea en el inicio de sesión del funcionario o en la validación de identidad del ciudadano— a partir del año 2026, correspondan a las referencias que serán publicadas por la concesión RUNT en la página web: www.runt.gov.co.
 - Verificar, con los proveedores de los dispositivos actualmente en uso, que dichos equipos sean compatibles con la migración a .NET 8, en caso contrario, deberán ser reemplazados por dispositivos compatibles con el nuevo API BRIDGE.
 - Asegurar que los proveedores de dispositivos compatibles con el sistema RUNT actualicen sus librerías DLL, de manera que estas funcionen correctamente con el nuevo API BRIDGE del sistema, desarrollado en .NET 8.
 - Todos los computadores que interactúen con el Sistema RUNT deben permitir el acceso a la ubicabilidad (GPS activado), y demás aspectos que sean requeridos por la Concesión RUNT 2.0. S.A.S., para hacer establecer controles de seguridad.
 5. Para tal fin, se hace necesario establecer una fecha límite hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de llevar a cabo las acciones previamente señaladas. Durante este período, los actores podrán continuar utilizando la tecnología con la que han venido operando hasta la fecha, es decir, los dispositivos que funcionan con la versión anterior del API BRIDGE del sistema RUNT, así como, aquellos que ya cuenten con librerías DLL proporcionadas por el fabricante y que sean compatibles con la nueva versión del BRIDGE en .NET 8.
- Al finalizar este período, los actores que deban interactuar con el RUNT, solo podrán hacerlo si cuentan con los dispositivos de las características previamente mencionadas.
6. Los desarrolladores de software de plataformas que interactúan con el sistema RUNT a través de web services, deben hacer las adecuaciones requeridas en sus aplicaciones para incorporar las funcionalidades dispuestas por la Concesión RUNT 2.0. S.A.S., correspondientes al bridge en .NET 8, de manera que, las interfaces con los periféricos se

2

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



CIRCULAR EXTERNA

2025400000817



16-12-2025

realicen únicamente a través de las funcionalidades dispuestas para tal fin, en las fechas determinadas más adelante de la presente circular.

7. Los actores deben garantizar que las librerías de los periféricos y funciones del sistema operativo no sean modificadas.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

Lo dispuesto a través de la presente Circular, encuentra su fundamento legal y contractual, en la Ley 769 de 2002 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, que en su artículo 8, establece que el Ministerio de Transporte debe poner en funcionamiento, ya sea de manera directa o a través de entidades públicas o privadas, el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

Este sistema tiene como propósito registrar, gestionar, mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la información correspondiente a diversos registros nacionales, tales como: el Registro Nacional de Automotores, Conductores, Empresas de Transporte Público y Privado, Licencias de Tránsito, Infracciones de Tránsito, Centros de Enseñanza Automovilística, Seguros, Personas Naturales o Jurídicas —públicas o privadas— que prestan servicios al sector, Remolques y Semirremolques, Accidentes de Tránsito, así como Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, entre otros.

Con base en los precitados apartes normativos, el 7 de abril de 2022, el Ministerio de Transporte y la Sociedad Concesión RUNT 2.0 S.A.S. suscribieron el Contrato de Concesión No. 604 de 2022, mediante el cual se otorgó a la sociedad mencionada, la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial y gestión del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

Por ello, actualmente, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. es la prestadora del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito, a quien le fueron impuestas una serie de obligaciones detalladas en el mismo contrato y cada uno de los nueve (9) apéndices que lo integran, encontrando entre ellas, la necesidad de realizar la integración con la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la validación de la identidad de los usuarios a quienes se les presta el servicio.

En este contexto, el literal e del Apéndice 3 de los requerimientos generales señala: “e. Implementar para los Trámites, mecanismos de comprobación de identidad que por ley se requieran y un sistema único de autenticación de usuario de acceso y contraseña, así como la validación de identidad mediante mecanismos de comprobación segura. Lo anterior, de acuerdo con las validaciones realizadas con el Ministerio y la Interventoría, como preguntas seguras, y/o biometrías validadas contra operadores de la Registraduría Nacional de Estado Civil. En el caso de preguntas seguras el Usuario recibirá notificación a su número de celular y correo para aceptar su validación.” (negrilla fuera del texto)

Por lo anterior, los dispositivos biométricos que utilizan los Organismos de Tránsito y en general todos los actores que interactúan con el sistema RUNT, deben ser homologados por la RNEC para cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el contrato, que, a su turno, atienen todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

Ahora bien, en relación con la actualización a .NET 8, esta constituye un paso necesario para optimizar el rendimiento, fortalecer la seguridad y garantizar la compatibilidad con el sistema RUNT.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte. Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UfTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



CIRCULAR EXTERNA

2025400000817



16-12-2025

Dicha versión incorpora mejoras significativas que reducen la latencia y aumentan la eficiencia en escenarios de alto procesamiento.

En este sentido, resulta relevante considerar que **mantener librerías y SDKs en versiones obsoletas genera retrasos en la interoperabilidad, incrementa las vulnerabilidades y dificulta la adopción de funcionalidades que optimizan las cargas de trabajo. Cabe resaltar que el fabricante Microsoft ha declarado que no se publicarán nuevas versiones de Framework 4.8.x.**

III. DISPOSICIONES

Para facilitar el proceso de revisión y reemplazo de los dispositivos, se establece un período de transición hasta el **30 de junio de 2026**, con el fin de adelantar las acciones pertinentes, conforme a los siguientes hitos:

- **El 24 de diciembre de 2025**, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. publicará el listado de los equipos cuyos proveedores hayan manifestado la actualización de sus librerías para que funcionen con el nuevo API BRIDGE de RUNT en .NET 8, con el fin de que los actores puedan adelantar sus procesos de presupuesto; sin embargo, se recomienda que los mismos sean adquiridos una vez que la Concesión publique la finalización de las pruebas técnicas que garanticen la correcta actualización de las librerías con los proveedores que las hayan superado.
- **Hasta el 15 de enero de 2026**, los proveedores de biométricos deberán entregar las nuevas versiones de las DLL.
- **Hasta el 15 de marzo de 2026** la Concesión publicará el resultado de las pruebas técnicas de integración de los periféricos para que los actores procedan con la adquisición de los mismos cuando sea requerido.
- **Hasta el 30 de junio de 2026**, **los actores deberán adelantar las actividades necesarias para actualizar su entorno tecnológico, a fin de garantizar la compatibilidad con la nueva arquitectura de servicios y asegurar el soporte a largo plazo que brindará el concesionario RUNT 2.0.**
- **A partir del 1° de julio de 2026**, se activarán todas las funcionalidades de la nueva API BRIDGE de RUNT, y los equipos cuyos proveedores no hayan suministrado DLL compatibles dejarán de funcionar.

Cabe señalar, que los equipos entregados por la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. a los Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, en el marco del Contrato 604 de 2022, serán plenamente compatibles con el nuevo API BRIDGE y el sistema RUNT.

Para resolver dudas e inquietudes que se deriven de la información contenida en la presente Circular, la Concesión Runt 2.0. S.A.S. dispondrá de salas virtuales que publicará en www.runt.gov.co y recibirá solicitudes de aclaración en el correo validaidentidad@runt.com.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



CIRCULAR EXTERNA

2025400000817



16-12-2025

LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUÍZ
Director de Transporte y Tránsito

Elaboró: Componente Técnico Coordinación Grupo RUNT - María Eugenia Rendón
Componente Jurídico Coordinación Grupo RUNT - Mónica Alejandra Rodríguez
Revisó: Coordinador Grupo RUNT - José Manuel Sánchez Ramírez

Abogada Dirección de Transporte y Tránsito- Viviana Alejandra Gil García

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-12-16
Código de verificación: hDbUWu-bOcwUf-Bwit-rOIGXh-Y9FxUS
www.mintransporte.gov.co



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.